

#### **GENERACION DE TASA DE JUSTICIA.**

#### > ¿QUE ES LA TASA DE JUSTICIA?

La tasa de justicia constituye -en los términos del art. 3 inc. a) de la ley 1971- un recurso específico propio que permite al Poder Judicial afrontar parcialmente gastos de funcionamiento y de inversión.

La falta de ingreso de la tasa de justicia, repercute directamente en el funcionamiento del Poder Judicial en un contexto de insuficiencia de recursos por lo que el Tribunal Superior de Justicia a través de distintos pronunciamientos ha insistido en la necesidad de que la misma sea abonada en tiempo y forma.

Ante el incumplimiento de pago, es pasible de ejecución.

## > ¿DÓNDE GENERO LA TASA DE JUSTICIA?:

https://pagodetasas.jusneuquen.gov.ar/tasasJusticia

٨	PODER JUD	DICIAL DE NEUQUÉN	CENTENARIO DE LA REFORM	1A UNIVERSITARIA DE 1918		
			Tasas d	e Justicia		
	Instructivo de us Consulta de bole	o de la aplicación tas generadas				
	Fuero/Organismo:	Seleccione	~	Blanquear Formulario		

<u>-Fuero/Organismo:</u> Selecciono el que corresponda – en caso de que necesite para algún tipo de fuero (ej: civil – familia – ejecutivo) selecciono organismos jurisdiccionales –



		-	Tasas de Justic	sia		
Instructivo de	uso de la aplicación					
Consulta de b	oletas generadas					
Fuero/Organismo:	Organismos Ju	risdiccionales	✓ Blanquea	r Formulario		
Nombre y Apellido (Solicit. o Contribuyent.)			(*) Dato ob	igatorio		
Caratula				se	A los fines del debido control de deberá indicar la carátula del e	l pago de la tasa de justicia, xpediente o
Juzgado				en	su caso el número de expedie	nte
Nro Expediente						
DNI			(*) Dato ob mínimo	igatorio - 8 dígitos		
	*Por favor verifique que e	l número es correcto. Es la ú	nica identificación válida para re	clamar una devolución de s	ser necesaria	
Correo Electrónico			(*) Dato ob	igatorio		
	* Recuerde ingresar corre	ectamente el correo electrónic	co ya que los documentos serár	enviados a esta casilla		
Reingresar Correo Electrónico			(*) Dato ob	igatorio		
Concepto:						
		~				
			Concepto a Pagar			
Concepto	Descripcion	Cantidad	Monto Total	Porcentaje	Monto Fijo	Monto a Pagar
No data available in table						
						Total \$ 0,00

#### -Nombre y Apellido: De quien solicita el pago de la tasa

-Juzgado: Tipo y numero de juzgado donde tramita el expediente.

#### -Nro Expediente:

-DNI: De quien solicita la tasa

-Correo Electrónico: Al que quiero que llegue el comprobante de la tasa

-Reingresar Correo Electrónico: El mismo que puse anteriormente.

-Concepto: Dependiendo el tipo de proceso selecciono el que corresponda

-Cantidad: (1)

<u>-Monto base de cálculo:</u> El valor de la tasa (va a depender del año o lo que me indique el juez en la providencia)

-Método de pago: Puedo abonar de 3 maneras:



- BPN (de manera presencial en la caja del colegio que se encuentra en el juz civil calle Brown 163 – NQN)
- Posnet
- > Mercado Pago (me va a dirigir a la página de mercado pago).

-Último paso: Aceptar + imprimir (en casos que quiera abonar de manera presencial)

### GENERACION DE CONTRIBUCION AL COLEGIO DE ABOGADOS.

• ¿DÓNDE GENERO LA CONTRIBUCIÓN?:

A través de la plataforma MARGOT: https://abognqn.org/margot/

TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE GENERAR UNA CONTRIBUCION:

-Al generar una Contribución el contribuyente y su domicilio así como los autos y el modo de pago son obligatorios.

-Podrá consultar el estado de la contribución a través de la web oficial del CAYPN - Gestión o a través del código QR de la Contribución generada.

-El Sistema emite una **boleta única** con el detalle de los conceptos a pagar. Se generará un archivo en formato .PDF con tres copias, una para presentar en el expediente, otra para el contribuyente y la última para el ente recaudador. Dicho archivo se podrá imprimir inmediatamente o descargar para su posterior impresión.

Los comprobantes emitidos NO tendrán validez SIN la correspondiente confirmación de pago.

Los comprobantes emitidos tendrán un mes de vencimiento para ser utilizados, siempre que su importe cumpla con el valor establecido por la Ley 1764-Art 5- al momento de su PAGO.

No serán aceptados al momento del pago los comprobantes poco legibles, tachados o con adicionales agregados a mano.



Se recomienda utilizar impresoras láser para su impresión. Los comprobantes emitidos por este sitio podrán abonarse tanto en la CAJA de cobros del CAyPN como en la sucursal del BPN.

# • ¿CÓMO GENERO UNA CONTRIBUCIÓN?:

Ingreso con mi usuario y contraseña en sistema MARGOT, y voy a la parte de AUTOGESTION – en la solapa CONTRIBUCIONES

UTOGESTION								Servicios	Bonos	Contribuciones	Cursos
lueva Contribución	🗲 Compartir Generación c	de Contribución									
Contribuciones										Buscar:	
Contribuciones	Fecha Generación <sup>\$</sup>	Matriculado 👇	Matrícula <sup>†</sup>	Contribuyente 🍦	Domicilio del Contribuyente	Autos 🔶	Pagado 🔶	# Expedient	e <sup>≜</sup> Añ Exp	Buscar:	Acc

En la parte donde dice "NUEVA CONTRIBUCION", ingreso y me va a direccionar a la pantalla siguiente:

₱ FECHA DE EMISIÓN 26/09/2023								
a 1- Información del M	atriculado							
Matriculado:		NOMBRE DEL	MATRICULADO					
Matrícula:	atricula:							
Apellido y Nombre:								
Dirección:								
2- Contribuyente								
	DNI/CUIT		Contribuyente	Domicilio	Email			
	2000000009		Apellido, Nombre o Razón Social	Calle, 123	mail@mail.com			
						-		
🗑 3- Autos o carátula	Si el Expediente no está iniciado, co	insigne ACTO	R c/ DEMANDADO s/ Materia					
Autor o carátula. Si al Expo	adiente no arté iniciado, consigne ACTO		ADO c/ Materia					
Autos o caracula. Si el Expe	consigne Ac ro	R C DEMANDA	ADO SE MALEITA					
\$ 4- Tipo de Pago								
			Tipo de Pago		Importe			
1% sobre el MONTO DEN	ANDADO en luisios Contensiosos							
The pool of a month of period	ANDADO en juicios contenciosos			¥	1350			

2. Completar los campos solicitados:

-DNI: Del solicitante de la contribución

-CONTRIBUYENTE: Nombre de quien solicita la contribución



-DOMICILIO: De quien solicita la contribución

-MAIL: Al que quiero que llegue el comprobante de la contribución.

3. Completar con la caratula del expediente al que corresponda el pago de la contribución.

-en los casos que no tenga caratula, puedo colocar nombre del actor c/ demandado s/ materia-

\* 3- Autos o carátula | Si el Expediente no está iniciado, consigne ACTOR c/ DEMANDADO s/ Materia

### 4. Tipo de pago.

Tipo de Pago	
1% sobre el MONTO DEMANDADO en juicios Contenciosos	][
1% sobre el MONTO DEMANDADO en Juicios Contenciosos	f
Juicios valor INDETERMINADO y/o VOLUNTARIOS	

-Dos opciones: 1% sobre el monto demandado en juicios contenciosos // o juicios valor indeterminado y/o voluntario (selecciono el que corresponda)

Y coloco el importe de la contribución (el determinado según providencia o según el año del expediente en algunos casos)

```
5.- Informacion del expediente (es opcional)
```

-Organismo:

-Numero de exp.

-Año:

Ultimo paso: genero (en caso de que quiera imprimir solo la contribución y abonarla en la caja del colegio, que se encuentra en el juz civil – calle brown 163 – nqn) – o generar y pagar (me dirige a mercado pago).





## **GENERACION DEL BONO LEY.**

• ¿QUE ES EL BONO LEY?:

Es el aporte a cargo del profesional, que no formará parte de las costas, por la primera intervención que tenga en la causa -al iniciarse o en trámite- de todos los fueros.

-DATOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE GENERAR UN BONO LEY.-

Al generar un Bono el monto, Matriculado y los autos son obligatorios. Asimismo, al generarlo se vinculará automáticamente a la cuenta corriente del Matriculado.

Podrá consultar el estado del bono a través de la web oficial del CAYPN - Gestión o a través del código QR del bono generado.

El Sistema emite una boleta única con el detalle de los conceptos a pagar. Se generará un archivo en formato .PDF con tres copias, una para presentar en el expediente, otra para el contribuyente y la última para el ente recaudador. Dicho archivo se podrá imprimir inmediatamente o descargar para su posterior impresión.

Los comprobantes emitidos NO tendrán validez SIN la correspondiente confirmación de pago.

Los comprobantes emitidos tendrán un mes de vencimiento para ser utilizados, siempre que su importe cumpla con el valor establecido por la Ley 1764-Art 5- al momento de su PAGO.

No serán aceptados al momento del pago los comprobantes poco legibles, tachados o con adicionales agregados a mano.

Se recomienda utilizar impresoras láser para su impresión. Los comprobantes emitidos por este sitio podrán abonarse tanto en la CAJA de cobros del CAYPN como en la sucursal bancaria.

# • ¿DÓNDE GENERO EL BONO LEY?:

A través de plataforma MARGOT



🕆 AUTOGESTIÓN	Servicios	Bonos	Contribuciones	Cursos	$\sim \cdot$
+ Nuevo Bono 🔄 🖻 Pagar Mültiples Bonos 🛛 < Compartir Generación de Bono					
📾 Mis Bonos					~

Voy a nuevo bono y me dirige a la siguiente pantalla:

FECHA DE EMISIÓN 26/09/2023   Valor del Bono: \$4,600,00								
▲ 1- Información del Matriculado								
Matriculado:	atriculado: Nombre del Matriculado							
Matrícula:								
Apellido y Nombre:								
Dirección:								
Autos o carátula. Si el Expediente no está iniciado, consigne ACTOR d' DEMANDADO s/ Materia								
Org	anismo	Número Expediente	Año Expediente					
Seleccione una opción 🗸 123456 2020								
(								

-Completo los datos.

-Paso 2: Con la caratula del expediente - -en los casos que no tenga caratula, puedo colocar nombre del actor c/ demandado s/ materia-

-Paso 3: Informacion del expediente (es opcional)

-organismo:

-número de exp.

-año:

<u>Ultimo paso:</u> Genero (en caso de que quiera imprimir solo la bono y abonarla en la caja del colegio, que se encuentra en el juz civil – calle Brown 163 – NQN) – o generar y pagar (me dirige a mercado pago).



Cancelar

Generar

Generar y Pagar

Es importante tener en cuenta que previo a cualquier inscripción, archivo o cualquier paso procesal que implique la finalización de un expediente, el juez interviniente deberá constatar que se haya pagado -debidamente reajustada, de corresponder- la contribución del artículo 57. inciso d), quien deberá expedirse expresamente al respecto. No se dará curso a ninguna demanda o presentación judicial si no se hubiera cumplido con la contribución prevista en el artículo 57, inciso d), y el aporte previsto en el mismo artículo, inciso e). (BONO LEY). Cuando en la primera presentación judicial interviniera más de un profesional por la misma efectuará solo parte. se un aporte. Previo al archivo de todo expediente se dará vista al Colegio de Abogados. (Texto conforme Ley 1764) – Art. 60. Ley 685 "COLEGIACIÓN OBLIGATORIA PARA ABOGADOS Y PROCURADORES"

La contribución como el bono ley, en caso de no ser abonados, son pasibles de ejecución por la vía de apremio.